



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de enero de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 19 de enero de 2023, el Informe N° 007-2023-MPH-BCA/GDE/SGDET, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo presenta el proyecto "Reactivando las Costumbres Bambamarquinas"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en el artículo 195°, inciso 8) establece que, las municipalidades tienen como atribución "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte";

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 15), dispone: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...)15) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...)".

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPH-BCA/GDE/SGDET de fecha 17 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, manifiesta que en el marco de las actividades del Carnaval 2023 que se desarrolla en las diversas regiones del país presenta el proyecto "**Reactivando las costumbres Bambamarquinas**", con un presupuesto total de S/. 56,800.00, para su respectiva revisión y aprobación, con la finalidad de que se ejecute en las fechas que se han establecido en el proyecto.

Que, mediante Informe N° 019-2023-MPH-B/GPPyM, el Sub Gerente de Presupuesto indica que de acuerdo al análisis presupuestal se ha determinado la posibilidad y libre afectación hasta por el monto de S/. 56,800.00, asignado a la meta presupuestal 036, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Fondo de Compensación Municipal, sin embargo, el importe requerido representa el 63,87% del techo presupuestario anual asignado para gastos operativos durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que sugiere reestructurar el presupuesto de la actividad señalada líneas arriba por un importe aproximado de S/. 30,000.00.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, estando a la orden del día de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 003-2023-MPH/BCA de fecha 19 de enero de 2023, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación del proyecto "Reactivando las costumbres Bambamarquinas", para lo cual se contó con la participación del Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo, quien expuso de manera detallada la actividad antes mencionada, luego puso a consideración del pleno, instancia que luego de un amplio análisis y debate decide tomar el acuerdo correspondiente;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

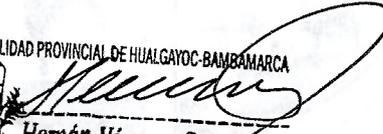
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el proyecto "REACTIVANDO LAS COSTUMBRES BAMBAMARQUINAS", con un presupuesto de S/. 56,800.00, cuyo objetivo es revalorar las manifestaciones culturales, artísticas, costumbristas y manifestaciones productivas de nuestro pueblo, incentivando a las nuevas generaciones para conservar y difundir la cultura ancestral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL